



N. 1.940.598

470



Señor Alcalde Constitucional. Presidente del Ilmo Ayuntamiento  
de Jumilla.

D. Juan Spruche é H<sup>os</sup> Auditores honorarios  
de Navarra, vecinos de la Villa de Jula empadro-  
nados en ella, segun cedula n.º 132 y hacendados fo-  
rasteros en la de Jumilla, con todo respeto y consi-  
deracion exponen: que han siempre solicitado y obtenido  
una certificacion del deslinde de los terrenos de los  
particulares, que se practicó en esa Villa en los  
años mil ochocientos veinte y uno y veinte y dos,  
y demas antecedentes referentes al mismo; y estaba  
en la creencia era el unico que existia, mas hoy  
ha llegado a entender segun opinion de unos,  
que se verificó otro deslinde, en el año mil ocho-  
cientos cuarenta y nueve, y segun otros, que no fué  
tal deslinde, sino la formacion en mil, ochos-  
cientos cuarenta y ocho de la estadística para  
llebar a efecto y cumplir en mil ochocientos cua-  
renta y nueve, con la ley de tributacion territo-  
rial, de 1845, conocida por el sistema tributario  
de M<sup>os</sup>ca. Mas sea de esto lo uno ó lo otro,  
combiene, del que dice, saber los extremos siguientes.  
Número: Si fué deslinde, ó estadística general for-  
mada para verificar el repartimiento del cropal

